

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04420-2026

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

"DECRETO ALCALDÍA Número: 2026-4178 de Fecha: 08/10/2026

Expediente n.º: 22645/2026

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Asunto del Expediente: Modificación delegación de atribuciones a Concejalías

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Benicàssim, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el resto de la normativa vigente, se ha adoptado la siguiente Resolución.

HECHOS

VISTO el Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2023-2121, de fecha 26 de junio de 2023, por el que se fijó la organización de las delegaciones de las distintas áreas municipales de la Corporación para la legislatura 2023-2027.

VISTO el Decreto núm. 2026-3969, de fecha 25 de septiembre de 2026, por el que se procedió a la avocación temporal por esta Alcaldía de las competencias delegadas en la concejal D.^a Elena Llobell Martí debido a su indisposición sobrevenida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO la reasunción de atribuciones y la reorganización de las delegaciones atribuidas a las distintas concejalías para la optimización y eficacia en la gestión de los servicios públicos municipales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); y el artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Benicàssim.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la delegación de atribuciones efectuada en las concejalías que se detallan a continuación, quedando su ámbito de actuación estructurado de la siguiente forma:

D.^a ELENA LLOBELL MARTÍ:

Se le atribuyen expresamente las delegaciones de las materias relativas a:

- Turismo y hostelería.
- Fiestas y Tradiciones.

D. MANUEL GUAL NEBOT:

Se le delega la materia de:

- Brigada Municipal.

Manteniendo el resto de las competencias atribuidas mediante la Resolución núm. 2023-2121, de 26 de junio de 2023: Deportes, Mantenimiento de Edificios públicos Municipales y Mantenimiento de Instalaciones deportivas.

D. CARLOS LUIS DÍAZ MIRÓ:

Se le delega la materia de:

- Litoral: Mantenimiento de playas, Plan de Explotación de playas y Calidad de playas.

Manteniendo el resto de las competencias atribuidas mediante la Resolución núm. 2023-2121, de 26 de junio de 2023: Urbanismo, Planeamiento y Gestión, Licencias urbanísticas, Disciplina urbanística, Obras Públicas, Señalización viaria, Patrimonio municipal y bienes, Responsabilidad Patrimonial y reclamación de daños, Vivienda y Cementerio.

ALCALDÍA:

Retiene bajo su dirección directa las competencias correspondientes a:

Ciclo integral del Agua: Analíticas, Suministro de Agua Potable y EDAR.

Junto a las asignadas en la Resolución núm. 2023-2121: Presidencia, Relaciones Institucionales, Comunicación, Órganos Supramunicipales, Festivales, Protocolo y Gabinete de Alcaldía.

SEGUNDO.- Mantener inalteradas en todos sus términos el resto de delegaciones de competencias otorgadas al resto de Concejales/as de la Corporación mediante la Resolución núm. 2023-2121, de 26 de junio de 2023, así como los regímenes de delegación previstos en la misma.

TERCERO.- Las delegaciones otorgadas en la presente Resolución comprenderán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Disponer que la presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de la firma del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 del ROF y la cláusula séptima del Decreto 2023-2121.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los/as concejales/as interesados/as, a los Departamentos Municipales afectados para su conocimiento y efectos en la gestión administrativa, y dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, procediendo a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal.

Lo que se publica para general conocimiento".

En Benicàssim a 8 de octubre de 2026

Fdo: Susana Marqués Escoín. Alcaldesa-Presidenta

En Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE